

11
Gaceta
23/5.

RE
CASILLEROS
* 05 MAY 2008 *
m
GESTION ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

RES-DGA-157-2008

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS. SAN JOSÉ, A LAS DOCE HORAS DEL
DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL OCHO.

2

Considerando:

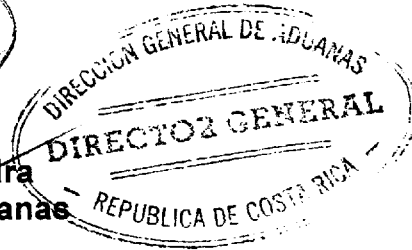
- I. Que es competencia del Director General, determinar y emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Que dentro de los objetivos que persigue la administración aduanera con la nueva estructura organizativa, esta la de proporcionar el dinamismo, modernización, proyección institucional, eficiencia y calidad en el servicio que su misión exige.
- III. Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 32481-H del 29 de junio del 2005 Publicado en El Alcance No. 22 a La Gaceta No. 143 del 26 de julio del 2005, se constituye la Aduana de Verificación Documental, a efectos de realizar las revisiones documentales a las declaraciones aduaneras que el Sistema TICA haya asignado.
- IV. Que mediante la Resolución RES-DGA-203-2005 de fecha 22 de junio del dos mil cinco, publicada en el Alcance N° 23 a La Gaceta N° 143 de fecha 26 de julio de 2005, la Dirección General de Aduanas, aprueba el Manual de Procedimientos Aduaneros, referente a los procedimientos de "Ingreso y Salida de Mercancías, Vehículos y Unidades de Transporte; Tránsito Aduanero; Depósito Fiscal e Importación definitiva y temporal", dentro del marco TICA.
- V. Que el Decreto No. 34475-H "Reformas al Reglamento a la Ley General de Aduanas" publicado en el diario oficial La Gaceta No. 83 de fecha 30 abril de 2008, deroga el Decreto Ejecutivo N° 32481-H de 29 junio de 2005, publicado en el Alcance N° 22 a La Gaceta N° 143 de 26 de julio de 2005 con el que se constituyó la Aduana de Verificación Documental.
- VI. Que dicha derogatoria obliga a modificar el Manual de Procedimientos Aduaneros vigente a la fecha, en lo relacionado con la Revisión Documental realizada por la Aduana de Verificación Documental.

Por tanto

Con base en las potestades otorgadas en la Ley General de Aduanas N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto N° 25270-H del 14 de junio de 1996 y sus reformas, esta Dirección General de Aduanas comunica lo siguiente:

- 1- De conformidad con el Decreto No. 34475-H "Reformas al Reglamento a la Ley General de Aduanas", las actuaciones que correspondían a la "Aduana de Verificación Documental", señaladas en el "Manual de Procedimientos Aduaneros" Resolución DGA 203-2005, serán atendidas directamente por el Departamento Técnico de la aduana de jurisdicción donde se presenta la declaración aduanera.
- 2- Rige a partir del 30 de abril del 2008.
- 3- Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.


Desiderio Soto Sequera
Director General de Aduanas



Handwritten initials and a mark, possibly 'S.S.' and a cross-like symbol.